



Firmado digitalmente por
PALOMARES VILLANUEVA Carlos
Felipe FAU 20551239692 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.02.2025 15:00:44 -05:00

Breña, 14 de Febrero del 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000034-2025-OAF-MIGRACIONES

Breña, 13 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2025-OAF-MIGRACIONES

VISTOS, el Memorando N° 00445-2025-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, el INFORME N°19-2025-JZ2PIU-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Piura, los informes N° 001-2025-ERZ-UFCM-JZ2PIU/MIGRACIONES, INFORME N° 001-2025-HOS-UFF-JZ2PIU/MIGRACIONES, INFORME N° 001-2025-CAH-UFF-JZ2PIU/MIGRACIONES, INFORME N° 002-2025-MTC-UFCM-JZ2PIU/MIGRACIONES e INFORME N° 002-2025-ACL-UCM-JZ2PIU/MIGRACIONES, de los señores Edinson Vladimir Rodriguez Zarate, Henderson Olivares Sanchez, Carlos Rolandy Zuñiga Herrera, Mario Junior Tong Chu y Anthony Brean Colan Lizama, respectivamente, el Memorando N° 75-2025-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 31-2025-OAF-MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe N° 00132-2025-UCT-MIGRACIONES de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Memorando N° 00445-2025-DIROP-MIGRACIONES (15ENE2025) la Dirección de Operaciones, en atención al INFORME N°19-2025-JZ2PIU-MIGRACIONES (13ENE2025), de la Jefatura Zonal de Piura, solicita el reembolso por concepto de viáticos y pasajes a favor de los señores Edinson Vladimir Rodriguez Zarate, Henderson Olivares Sanchez, Carlos Rolandy Zuñiga Herrera, Mario Junior Tong Chu y Anthony Brean Colan Lizama, en atención a los Informes N° 001-2025-ERZ-UFCM-JZ2PIU/MIGRACIONES (03ENE2025), INFORME N° 001-2025-HOS-UFF-JZ2PIU/MIGRACIONES (03ENE2025), INFORME N° 001-2025-CAH-UFF-JZ2PIU/MIGRACIONES (03ENE2025), INFORME N° 002-2025-MTC-UFCM-JZ2PIU/MIGRACIONES (04ENE2025) e INFORME N° 002-2025-ACL-UCM-JZ2PIU/MIGRACIONES (06ENE2025), respectivamente, quienes realizaron funciones de control migratorio en los puestos de control Migratorio en el CEBAF MACARA LA TINA y PCF El Alamor, durante los periodos del 01 al 03 y del 01 al 04 de enero 2025, y que, en el marco de la priorización de recursos para la atención de bienes y servicios de la Superintendencia Nacional de Migraciones, al momento de solicitar los viáticos y pasajes no se contaba con las asignaciones presupuestales para las Jefaturas Zonales con respecto a viáticos y pasajes para su atención, el reembolso es de acuerdo al siguiente detalle:



Firmado digitalmente por
CORNEJO MADRID Jefferson
Lafallet FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2025 12:10:18 -05:00



Firmado digitalmente por YACTAYO
CANDELA Elizabeth Maria FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2025 18:37:48 -05:00



ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	PASAJES	VIATICOS	TOTAL
1	Edinson Vladimir Rodriguez Zarate	CEBAF-MACARA LA TINA	01 AL 03 ENE 2025	50.00	180.00	230.00
2	Henderson Olivares Sanchez	CEBAF-MACARA LA TINA	01 AL 03 ENE 2025	50.00	180.00	230.00
3	Carlos Rolandy Zuñiga Herrera	CEBAF-MACARA LA TINA	01 AL 03 ENE 2025	50.00	180.00	230.00
4	Mario Junior Tong Chu	PCF EL ALAMOR	01 AL 04 ENE 2025	50.00	240.00	290.00
5	Anthony Brean Colan Lizama	PCF EL ALAMOR	01 AL 04 ENE 2025	50.00	240.00	290.00
TOTAL:				250.00	1,020.00	1,270.00

Que, además, la Directiva S03.OAF.DI.002 “Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios”-Versión 3, aprobada por Resolución de Gerencia N° 0000169-2024-GGMIGRACIONES de fecha 22 de agosto 2024, establece en su numeral 0.8, que, es responsabilidad del área solicitante gestionar el reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos que correspondan a la comisión de servicios ante la Oficina de Administración y Finanzas, mediante un informe debidamente justificado y suscrito por el jefe de área, que indique la situación contingente que originó el reembolso, ello con el objeto de que la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Contabilidad y Tesorería tramiten la emisión de la resolución respectiva, en concordancia con la normativa vigente, Los reembolsos solo pueden tramitarse dentro del mismo ejercicio fiscal;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 75-2025-OPP-MIGRACIONES (07ENE2025), en atención al Memorando N° 31-2025-OAF-MIGRACIONES (07ENE2025), aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 17-2025, por la suma total de S/ 295,613.00 (Doscientos noventa y cinco mil seiscientos trece con 00/100 soles) para atención de viáticos y pasajes a favor del personal de la Jefatura Zonal de Puno, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, meta y clasificador presupuestarios que se indican en dicha certificación;

Que, mediante Informe N° 00132-2025-UCT-MIGRACIONES del 12 de febrero 2025, la Unidad de Contabilidad y Tesorería informa que el reembolso por concepto de viáticos y pasajes a favor del personal de la jefatura zonal de Piura, es por el importe total de S/. 1,270.00 (Mil doscientos setenta con 00/100 Soles), señalando que los comprobantes de pago que forman parte del informe de solicitud de reembolso se encuentran conforme a los parámetros establecidos en el reglamento de comprobantes de pago de la SUNAT;

Que, en el numeral 17.3, del artículo 17°, del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordante con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, se establece que la autorización del gasto devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de



Firmado digitalmente por
CORNEJO MADRID Jefferson
Lafallet FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2025 12:10:18 -05:00



Firmado digitalmente por YACTAY
CANDELA Elizabeth Maria FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2025 18:37:48 -05:00



manera expresa; asimismo, en el artículo 8° de la precitada directiva, se señala cuáles son los documentos con los que sustenta la fase del gasto devengado, incluyéndose dentro de ellos, otros documentos que apruebe la Dirección General del Tesoro Público;

Que, asimismo, en el literal b), del artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en tal sentido, resulta pertinente emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes a favor de señores Edinson Vladimir Rodriguez Zarate, Henderson Olivares Sanchez, Carlos Rolandy Zuñiga Herrera, Mario Junior Tong Chu y Anthony Brean Colan Lizama, personal de la Jefatura Zonal de Piura de la Superintendencia Nacional de Migraciones- MIGRACIONES;

Con el visado del Jefe Zonal de Piura, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.1 y modificatorias; la Directiva Interna N° S03.OAF.DI.002-2021/MIGRACIONES; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 153-2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes por el importe de S/. 1,270.00 (Mil doscientos setenta con 00/100 Soles) a favor del personal de la Jefatura Zonal de Piura, por comisión de servicios en los puestos de control Migratorio en el CEBAF MACARA LA TINA y PCF El Alamor, durante los periodos del 01 al 03 y del 01 al 04 de enero 2025; y que, en el marco de la priorización de recursos para la atención de bienes y servicios de la Superintendencia Nacional de Migraciones, al momento de solicitar los viáticos y pasajes no se contaba con las asignaciones presupuestales para las Jefaturas Zonales con respecto a viáticos y pasajes para su atención, el reembolso es de acuerdo al siguiente detalle:



Firmado digitalmente por
CORNEJO MADRID Jefferson
Lafallet FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2025 12:10:18 -05:00



Firmado digitalmente por YACTAYO
CANDELA Elizabeth Maria FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2025 18:37:48 -05:00



ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	PASAJES	VIATICOS	TOTAL
1	Edinson Vladimir Rodriguez Zarate	CEBAF-MACARA LA TINA	01 AL 03 ENE 2025	50.00	180.00	230.00
2	Henderson Olivares Sanchez	CEBAF-MACARA LA TINA	01 AL 03 ENE 2025	50.00	180.00	230.00
3	Carlos Rolandy Zuñiga Herrera	CEBAF-MACARA LA TINA	01 AL 03 ENE 2025	50.00	180.00	230.00
4	Mario Junior Tong Chu	PCF EL ALAMOR	01 AL 04 ENE 2025	50.00	240.00	290.00
5	Anthony Brean Colan Lizama	PCF EL ALAMOR	01 AL 04 ENE 2025	50.00	240.00	290.00
TOTAL:				250.00	1,020.00	1,270.00

Artículo 2°. – El egreso que se autoriza será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, según el detalle siguiente:

CCP	FTE. FTO.	CLASIFICADOR	META	TOTAL
17	RO	23.21.21	52	250.00
17	RO	23.21.22	52	1,020.00
TOTAL:				1,270.00

Artículo 3°. – Disponer que los responsables de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo señalado en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Firmado digitalmente por
CORNEJO MADRID Jefferson
Lafallet FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2025 12:10:18 -05:00



Firmado digitalmente por YACTAYO
CANDELA Elizabeth Maria FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2025 18:37:48 -05:00